



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN

Licitación No.
JMA-GC-2020-IE-002

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN CALLES LA CRUZ, QUINTANA ROO, CACALOTÁN, AHOME Y AV. DE LAS TORRES ENTRE LAS AV. NISHIZAWA Y AV. DEL ARROYO, COL. JARDINES DEL ARROYO".

Dictamen de Comité Técnico Resolutivo
Mazatlán, Sinaloa; a 10 de abril de 2020

- **DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO** -

De conformidad con el Artículo 54 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, se emite el presente **Dictamen de Fallo** para fundamentar el acta de fallo relativa al concurso **JMA-GC-2020-IE-002**, referente a la Licitación **Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, convocada el **20 de Marzo del 2020**, a las **10:00 horas**, relativa a los trabajos de:

"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN CALLES LA CRUZ, QUINTANA ROO, CACALOTÁN, AHOME Y AV. DE LAS TORRES ENTRE LAS AV. NISHIZAWA Y AV. DEL ARROYO, COL. JARDINES DEL ARROYO".
Misma obra que se realizará tomando en cuenta lo siguiente:

Se autorizaron recursos por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán con recursos provenientes de: **RECURSOS FAISM 2020**. Contemplados para el Plan Municipal de Desarrollo **2020**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, se procedió a llevar a cabo la apertura de la convocatoria **Por Invitación a Cuando Tres Personas**, con fecha: **20 de Marzo del 2020**. El acto de apertura de propuestas técnicas, se efectuó el día **10 de Abril del 2020**, a las **10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la JUMAPAM, Donde se invitaron: **03 (Tres) Licitantes**, los cuales, se invitaron y mostraron interés y presentaron a la ceremonia, por lo cual se realizó la apertura de los sobres que contienen los requisitos previos solicitados por esta dependencia y sus propuestas respectivas. Mismas propuestas que fueron recibidas por parte del comité el día **10 de Abril** del presente a las **13:00 horas**. A continuación se enlista los licitantes, que se presentaron a la ceremonia: **TEXKAME CONSTRUCTORA S.A. DE C.V, CONSTRUCCIONES MOGVA S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCION Y EDIFICACION SALINAS S.A. DE C.V.** El Comité Técnico Resolutivo procedió al análisis y revisión de la documentación presentada por los participantes antes mencionados.

NO.	Licitante:
1.-	TEXKAME CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
2.-	CONSTRUCCIONES MOGVA S.A. DE C.V.
3.-	CONSTRUCCION Y EDIFICACION SALINAS S.A. DE C.V.

El Comité Técnico Resolutivo procedió al análisis y revisión de la documentación presentada por el participante antes mencionado, dando el siguiente resultado:

NO.	CONTRATISTAS:	PROPUESTA ECONOMICA:
1.-	TEXKAME CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$ 1'348,921.16
2.-	CONSTRUCCIONES MOGVA S.A. DE C.V.	\$ 1'355,091.06
3.-	CONSTRUCCION Y EDIFICACION SALINAS S.A. DE C.V.	\$ 1'340,122.10
	PRESUPUESTO BASE JUMAPAM	\$ 1'344,822.76 M.N.

Nombre o denominación de los licitantes cuyas propuestas resultaron (técnicamente solventes), importes de las mismas y el lugar que les corresponda de menor a mayor.

1.-	CONSTRUCCION Y EDIFICACION SALINAS S.A. DE C.V.	\$ 1'340,122.10
2.-	TEXKAME CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$ 1'348,921.16
3.-	CONSTRUCCIONES MOGVA S.A. DE C.V.	\$ 1'355,091.06



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN

Licitación No.
JMA-GC-2020-IE-002

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN CALLES LA CRUZ, QUINTANA ROO, CACALOTÁN, AHOME Y AV. DE LAS TORRES ENTRE LAS AV. NISHIZAWA Y AV. DEL ARROYO, COL. JARDINES DEL ARROYO".

Dictamen de Comité Técnico Resolutivo
Mazatlán, Sinaloa; a 10 de abril de 2020

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

No.	LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN
2.-	TEXKAME CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	<p>PROPUESTA TECNICA: 41.00 PUNTOS (SOLVENTE) PROPUESTA ECONOMICA: 0.00 PUNTOS (NO SOLVENTE)</p> <p>TOTAL: 41.00 PUNTOS VALUACION TECNICA: -CALIDAD DE LA OBRA: 17.00 PUNTOS -CAPACIDAD DEL LICITANTE: 11.00 -EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD: 5.00 -CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: 5.00 -CONTENIDO NACIONAL: 3.00</p> <p>PROPUESTA DESECHADA PORQUE EN EL DOCUMENTO AE-12 SUPERA EL PRESUPUESTO BASE</p> <p>CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA (DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION).</p> <p>27.- Las propuestas económicas que no estén comprendidas dentro del rango del presupuesto base y el 20% inferior a dicho presupuesto, serán desechadas en base al artículo No.54 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado Sinaloa.</p> <p>FUNDAMENTO: La evaluación se realizó en base a los artículos. 53, 54, 57 y 58 de la Ley de Obras Publicas Y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.</p>
3.-	CONSTRUCCIONES MOGVA S.A. DE C.V.	<p>PROPUESTA TECNICA: 44.00 PUNTOS (SOLVENTE) PROPUESTA ECONOMICA: 0.00 PUNTOS (NO SOLVENTE)</p> <p>TOTAL: 44.00 PUNTOS</p> <p>VALUACION TECNICA: -CALIDAD DE LA OBRA: 17.00 PUNTOS -CAPACIDAD DEL LICITANTE: 11.00 -EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD: 8.00 -CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: 5.00 -CONTENIDO NACIONAL: 3.00</p> <p>PROPUESTA DESECHADA PORQUE EN EL DOCUMENTO AE-12 SUPERA EL PRESUPUESTO BASE</p> <p>CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA (DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION).</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN

Licitación No.
JMA-GC-2020-IE-002

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN CALLES LA CRUZ, QUINTANA ROO, CACALOTÁN, AHOME Y AV. DE LAS TORRES ENTRE LAS AV. NISHIZAWA Y AV. DEL ARROYO, COL. JARDINES DEL ARROYO".

Dictamen de Comité Técnico Resolutivo
Mazatlán, Sinaloa; a 10 de abril de 2020

27.- Las propuestas económicas que no estén comprendidas dentro del rango del presupuesto base y el 20% inferior a dicho presupuesto, serán desechadas en base al artículo No.54 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado Sinaloa.

FUNDAMENTO:

La evaluación se realizó en base a los artículos. 53, 54, 57 y 58 de la Ley de Obras Publicas Y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

NOMBRE DEL LICITANTE EL CUAL PARA EL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO REUNE LAS MEJORES CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EN EL ANALISIS CUALITATIVO CON REFERENCIAS A LOS ARTICULOS 53, 54, 57 Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, RELATIVO A:

Artículo 53. Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública observará los siguientes criterios:

I. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

II. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

III. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

IV. Que los procedimientos constructivos descritos por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta;

V. El programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado;

VI. Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por la autoridad convocante;

VII. Verificará que la capacidad legal, técnica y económica que acredita el licitante por si o a través de su representante y personal técnico profesional, garantice la correcta y continúa ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista; y,

VIII. Verificará que los programas específicos sean congruentes con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos.

Artículo 54. Para la evaluación de las propuestas económicas, el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública primero verificará que las propuestas económicas presentadas por los licitantes cumplan satisfactoriamente con las condiciones y criterios establecidos por la convocante.

Artículo 57. El mecanismo de puntos y porcentajes consiste en determinar la solvencia de las propuestas, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las propuestas conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.

Cuando se opte por el mecanismo de puntos y porcentajes deberá establecerse en la convocatoria los rubros y sub-rubros de las propuestas técnica y económica que integran la propuesta; la calificación numérica o de ponderación que puede



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN

Licitación No.
JMA-GC-2020-IE-002

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN CALLES LA CRUZ, QUINTANA ROO, CACALOTÁN, AHOME Y AV. DE LAS TORRES ENTRE LAS AV. NISHIZAWA Y AV. DEL ARROYO, COL. JARDINES DEL ARROYO".

Dictamen de Comité Técnico Resolutivo
Mazatlán, Sinaloa; a 10 de abril de 2020

alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub-rubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.

Artículo 58. En caso de empate de dos o más licitantes respecto al precio ofertado, la adjudicación del contrato se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que realice la convocante en el propio acto de fallo.

Cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las propuestas, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de esta Ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su propuesta.

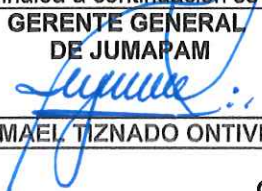
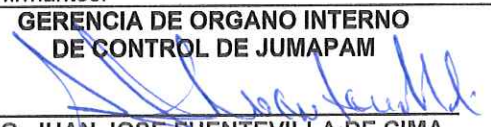

Una vez hecha la evaluación técnica y económica se adjudicará el contrato respectivo a la propuesta que sea declarada solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante y por haber obtenido el mayor puntaje determinado en el art. 57 de la presente ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Sinaloa.

- **PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA REVISION DE LO TECNICO (03 TRES)**
- **PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA REVISION DE LO ECONOMICO: 01 (UNA)**
- **NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS LICITANTES Y PUNTOS OBTENIDOS:**

RAZON SOCIAL	PRESUPUESTO BASE	PUNTOS TECNICOS	PUNTOS ECONOMICOS	TOTAL PUNTOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN.	\$ 1'344,822.76 M.N. MAS I.V.A.			
CONSTRUCCIONES MOGVA S.A. DE C.V.	\$ 1'355,091.06	44.00	0.00	44.00
TEXKAME CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$ 1'348,921.16	41.00	0.00	41.00
CONSTRUCCION Y EDIFICACION SALINAS S.A. DE C.V.	\$ 1'340,122.10	43.00	50.00	93.00

Por parte del Comité Técnico Resolutivo de la junta municipal de agua potable y alcantarillado de Mazatlán, determina que la mejor propuesta es la presentada por el licitante: CONSTRUCCION Y EDIFICACION SALINAS S.A. DE C.V. Con un importe de: \$ 1'340,122.10 (Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Ciento Veintidós Dos Pesos 10/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante, y además es la propuesta que contiene las condiciones más apropiadas técnicas y económicas para la ejecución de los trabajos de esta presente licitación.

Una vez terminado el dictamen por parte del comité técnico resolutivo hoy: **viernes 10 de abril 2020, siendo las: 16:30 horas**, Mazatlán, Sinaloa a continuación se mencionan las autoridades firmantes.

<p>GERENTE GENERAL DE JUMAPAM</p>  <p>ING. ISMAEL TIZNADO ONTIVEROS.</p>	<p>GERENCIA DE ORGANO INTERNO DE CONTROL DE JUMAPAM</p>  <p>ING. JUAN JOSE FUENTEVILLA DE CIMA.</p>
<p>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE JUMAPAM</p>  <p>ING. VICTOR IGNACIO VALDEZ CARDENAS.</p>	